



Miguel Abel Souto es Director del Departamento de Derecho Público Especial y de la Empresa así como catedrático acr. de Derecho penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela, premio extraordinario fin de carrera y de doctorado, investigador en el *Institut für Kriminologie und Wirtschaftsstrafrecht*, el *Max-Planck-Institut für ausländisches und internationales Strafrecht*, el Instituto de Criminología de la Universidad de *Cambridge* y en la *Florida International University*. Ha vertido varios artículos del alemán al castellano. Es autor, amén de diversas recensiones, de 14 monografías y unos 50 artículos sobre el blanqueo de dinero, la receptación, el encubrimiento, las teorías de la pena, la localización permanente, las medidas en la Ley penal del menor, discordancias legislativas, la denominación del Derecho penal, su concepto, las leyes penales en blanco, el bien jurídico, estadísticas criminales, pena de muerte, cadena perpetua, prisión, responsabilidad personal subsidiaria, arresto de fin de semana, inutilización de dispositivos de control de cumplimiento de penas y medidas, sustitución de la prisión, suspensión, la agravante de obrar por motivos discriminatorios, estafa, apropiación indebida, desobediencia, prevaricación, indulto, violencia sexista y narcotráfico así como de 17 voces de enciclopedia, un glosario gallego-castellano de términos esenciales de Derecho penal, el *Bilingual Legal Dictionary* y el *Multilingual Legal Dictionary*.

Por sus múltiples publicaciones sobre el blanqueo de dinero el Consejo General de la Abogacía Española lo designó para organizar el I congreso sobre prevención y represión del blanqueo de dinero, celebrado en Málaga, así como el II congreso internacional, que tuvo lugar en Barcelona, cuyas actas se publicaron, bajo su coordinación, en Valencia por Tirant lo Blanch en 2009 y 2011 e igualmente fue designado en 2012 por el Consejo General de la Abogacía Española para organizar el III congreso sobre prevención y represión del blanqueo de dinero: las reformas de 2010 y la justificación de su castigo en la sociedad de la información avanzada, cuyas actas se publicaron en 2013 por Tirant lo Blanch, y ese mismo año fue encargado de organizar, en la sede madrileña del Consejo General de la Abogacía Española, el IV congreso internacional sobre prevención y represión del blanqueo de dinero, cuyas actas se publicaron, bajo su coordinación, en Valencia por Tirant lo Blanch en 2014, y acaba de coordinar la publicación del libro de actas del V congreso sobre prevención y represión del blanqueo de dinero, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018.

Asimismo, es investigador principal de un proyecto nacional (DER2011-24950) sobre la justificación del castigo en la sociedad de la información avanzada y el blanqueo de dinero así como del proyecto nacional DER2015-67422-R “El blanqueo de dinero, su incidencia en la economía y sociedad digital, las reformas de 2015, aplicación de las modificaciones y la posibilidad de un Derecho penal europeo”. Ha sido invitado a mantener ponencias en Atenas, Belgrado, Milán, Salerno, Buenos Aires, Méjico, Lima, Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), Quito, Pekín (el 1 de diciembre de 2012, el 26 de octubre de 2013, el 27 de octubre de 2014, el 30 de noviembre de 2015 y el 29 de octubre de 2016) o en Nueva Delhi, el 16 de diciembre de 2016, en el congreso mundial de Criminología, y el 12 de diciembre de 2017. Es vicepresidente del *Centro europeo de estudios sobre prevención y represión del blanqueo de dinero*, fundado en Roma, director de su revista cuatrimestral y presidente de la asociación iberoamericana de Derecho penal económico y de la empresa.